



RESOLUCIÓN N° 786/23/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE PERMANENCIA PARA CULMINAR LA CARRERA EN EL PLAN DE ESTUDIOS 1957, SOLAMENTE DURANTE EL 2DO. PERIODO 2024, AL UNIV. JOSE MIGUEL PEREIRA JAVALOYES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.021.053, QUIEN DEBERÁ CONCLUIR EN EL PERIODO MENCIONADO LA ASIGNATURA FALTANTE (CARPETA) DEL PLAN 1957.-

San Lorenzo, 30 de julio de 2024
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6958 del 24/07/2024 del Univ. JOSE MIGUEL PEREIRA JAVALOYES, con Cédula de Identidad Civil N° 2.021.053, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita terminar su carrera en el Plan de Estudios 1957.-

Explica el motivo relatando lo siguiente: "En 1.998 le toco cursar la materia Historia VI (Hoy denominada Crítica Arquitectónica), materia del 6to. curso cuando eso (los planes de estudios eran anuales).

No logró en ese momento la firma correspondiente para tener derecho a exámenes finales y después de ese año por diversos motivos, dejó la carrera sin poder terminarla y desde el primer semestre del año 2.023 ha vuelto a la facultad con el fin de obtener su título.

Tanto en el primer semestre del año 2.023 como en el segundo semestre del mismo año ha cursado todas las materias que le figuraban como pendientes, incluida la de Crítica Arquitectónica, en este primer semestre del 2.024 también, pero lastimosamente en ninguno de los tres (03) intentos ha podido adjudicarse la firma correspondiente que le habilite examen final para la materia específica Crítica Arquitectónica.

En las demás materias como ser Sistemas Estructurales 1, Sistemas Estructurales 2, Sistemas Estructurales 3, Urbanismo3, Diseño Urbano 2 y Legajo de Obra 2 (Carpeta para el Plan 57) ha logrado las firmas y pasado exitosamente las pruebas finales de 3 de ellas, es así que en la fecha (24-07) está tomando los exámenes pendientes de Sistemas Estructurales 1 y 3 y en fecha 02 de Agosto próximo el examen de Legajo de Obra 2 (Carpeta para el Plan 57), con lo que cerraría la malla curricular pendiente que tenía según su Plan de Estudios, a excepción de Crítica Arquitectónica.

Nuevamente tengo que cursar Crítica Arquitectónica en este segundo semestre del 2.024 y tiene entendido, que este primer semestre es el último en el cual están aceptando alumnos del Plan 57.

Acude a quien corresponda para saber qué puede hacer al respecto, si pueden darle la oportunidad de cursar en el próximo semestre esta materia y así poder dar fin a su carrera y lograr el soñado objetivo.

Tiene su examen de Tesis pautado para el 2 de Agosto de este año con lo cual prácticamente cerraría su objetivo, pero está atado con esta materia y pide por este medio que tengan a bien evaluar y darle un retorno positivo al pedido.

El Informe de la Dirección Académica indica, que el estudiante asiste a las clases, viene aprobando todas las asignaturas adeudadas en el Plan 57, a excepción de Crítica Arquitectónica".-

Teniendo en cuenta que solamente le falta aprobar esa asignatura y que la misma sigue vigente en el Plan 2022, la Dirección Académica sugiere que el mismo pueda cursar la asignatura en el segundo periodo académico 2024 y de esta manera culminar la carrera como un caso excepcional.-



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE PERMANENCIA PARA CULMINAR LA CARRERA EN EL PLAN DE ESTUDIOS 1957, SOLAMENTE DURANTE EL 2DO. PERIODO 2024, AL UNIV. JOSE MIGUEL PEREIRA JAVALOYES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.021.053, QUIEN DEBERÁ CONCLUIR EN EL PERIODO MENCIONADO LA ASIGNATURA FALTANTE (CARPETA) DEL PLAN 1957.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la excepción de permanencia para culminar la carrera en el PLAN DE ESTUDIOS 1957, solamente durante el 2do. Periodo 2024, al Univ. JOSE MIGUEL PEREIRA JAVALOYES, con Cédula de Identidad Civil N° 2.021.053, quien deberá concluir en el periodo mencionado la asignatura faltante (Carpeta) del plan 1957.-

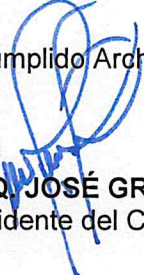
Art. 2°: ENCARGAR a la Dirección Académica realizar los ajustes necesarios para el cargado en el sistema Informático de los derechos académicos adquiridos por el estudiante afectado. -

Art. 3°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo